

CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° ¹¹⁶ - 2013-GR.APURÍMAC/PR

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE APURIMAC

Coste por el presente documento el Convenio de Colaboración que celebran, de una parte, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860 con domicilio legal en la Av. Universitaria 1801, distrito de San Miguel, Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con D.N.I. N° 07273539 a quién en adelante se le denominará **PUCP**, y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC N° 20527141762 con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107, del distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac; debidamente representado por su Presidente Ing. Elías Segovia Ruiz, con D.N.I. N° 31016376, a quién en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

La **PUCP**, es una institución destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 23733 y por sus propios reglamentos.

EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, es una Persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objetivo establecer lineamientos generales de la cooperación entre las partes para el desarrollo de actividades relacionadas a la validación i/o adaptación de innovaciones tecnológicas, sociales y de gestión que puedan contribuir a la mejora en los ámbitos de planificación territorial, competitividad y desarrollo económico local y mejora de los servicios.



CLAUSULA TERCERA: AMBITO DE COOPERACIÓN

Ambas partes, sobre la base de la buena fe, reciprocidad y beneficio mutuo, se comprometen a:

- Diseñar y definir el alcance de las iniciativas de proyectos de interés para el desarrollo local.
- Análisis técnico y funcional de las iniciativas de proyectos para el desarrollo social.
- Apoyar la presentación de proyectos de inversión ante la cooperación internacional.



- d) Facilitar el vínculo entre los profesionales del Gobierno Regional y los miembros de la comunidad Universitaria del PUCP.
- e) Informar a la región Apurímac acerca del rol de cada una de las partes en el desarrollo de los diferentes proyectos, destacando la relevancia de los mismos así como su contribución a la Región Apurímac.
- f) Cualquier otra actividad que corresponda con los fines y objetivos institucionales de ambas partes.

CLAUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades, se suscribirán convenios específicos o contratos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente convenio marco.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS FINANCIEROS

Ambas instituciones se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo la posterior ejecución de los proyectos y las actividades a realizar.

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo se supone ni implica transferencias de recursos económicos ni pago de honorario alguno entre ambas instituciones.

CLAUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un comité de coordinación integrado por un miembro de cada institución, los cuales tendrán como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

La PUCP nombra como Coordinador al señor Carlos Wendorff, Presidente Ejecutivo de la INNOVAPUCP.

El Gobierno Regional de Apurímac nombra como Coordinador al Ing. Zenón Warthon Campana, Gerente Regional de Desarrollo Económico del GRA.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de un año contándose a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan que cualquiera podrá resolver el presente Convenio para la cual deberán remitir, con una anticipación no menor de 60 días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no libera a las partes de los compromisos que se estuvieron ejecutando, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviera desarrollando.



CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto a los materiales, proyectos y demás producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen conveniente, serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de mayo del 2013.



[Signature]
Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Dr. MARCIAL A. RUBIO CORREA
RECTOR
PONTIFICIA UNIV. CATOLICA DEL PERÚ

